

Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales Consejo Académico

Comodoro Rivadavia, 29 de junio de 2007

VISTO:

Que se halla pendiente de ratificación la resolución ad referéndum N° 003/07 por la cual se efectuó interpretación respecto de las correlatividades de los planes de estudio de las carreras de Letras, y

CONSIDERANDO:

Que no se hallan objeciones para proceder según lo dispuesto en la mencionada resolución

Que corresponde, en consecuencia, su ratificación

Que el tema fue tratado y aprobado por unanimidad en la IIIº sesión Ordinaria de este Cuerpo, el 15 de junio ppdo.

POR ELLO:

EI CONSEJO ACADEMICO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

RESUELVE

Art.1°) Aprobar la Resolución Ad Referéndum N° 003/07 (Interpretar, para su aplicación administrativa, que el cumplimiento del requisito del primer nivel de idioma antes del cursado del cuarto año y del segundo nivel de idioma antes del quinto de las carreras de Profesorado en Letras y Licenciatura en Letras (Exptes. C3404/99 y C3403/99) es indicativo y que en consecuencia se convalidará administrativamente el cumplimiento de la aprobación de ambos niveles sin referencia al cursado de las otras asignaturas del plan).

Art.2) Registrese, notifiquese a quien corresponda y cumplido ARCHIVESE.-

Resolución CAFHCS Nº 169/07

Mmg.

Prof. y Lic. SUSANA ALVAREZ Secretaria General FHCS - U.N.P.S.J.B.